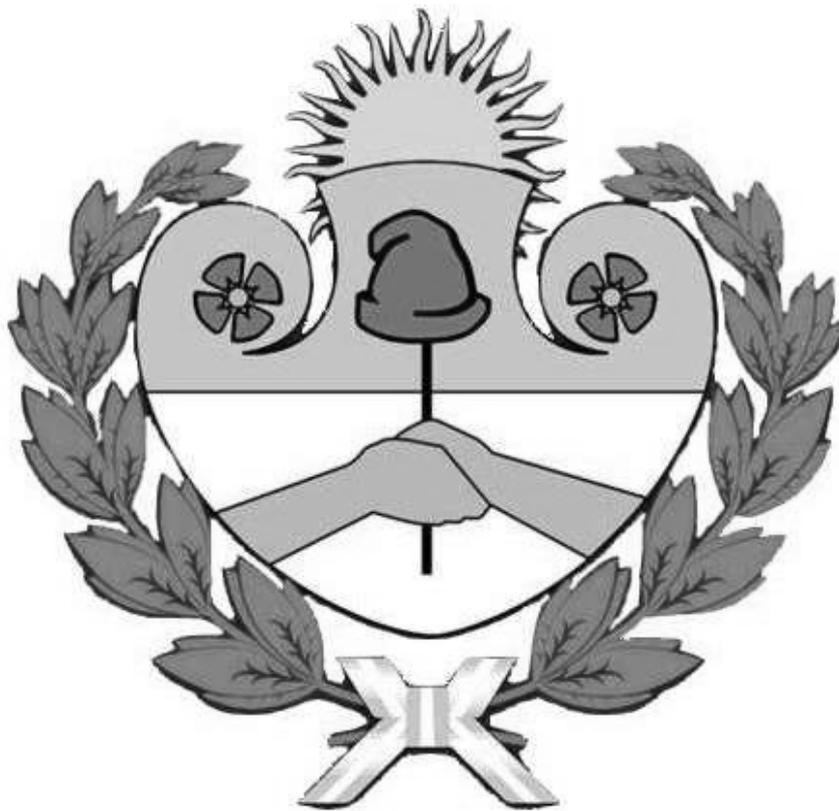


Este Boletín contiene Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 135 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Diciembre 04 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

Dr. Vicente Horacio Apaza

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

A cargo C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5624**

**ARTICULO 1°.-** Exceptúase de los requisitos exigidos por los Artículo 33, 36, 40, 6, 47 y cc. de la Ley de Fraccionamiento N° 2903/72 la aprobación del Plano de Mensura y Loteo efectuado sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1144, Padrón N- 4492, ubicado en La Quiaca, Dpto. Yavi, según dominio inscripto en Matrícula N- 357, conforme los límites, medidas y demás circunstancias existentes en la actualidad.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2009.-  
Dr. Alberto Miguel Matuk  
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura Lopez  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 200-345/2009.-**

**CORRESP. A LEY N° 5624.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-12515-2009-1-**

**DECRETO N° 2514.09.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2009.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5506/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/09, celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en las normativas en vigencia, se exime del pago del Impuesto Automotor por el vehículo Marca Volkswagen, Modelo Suran/2009, Dominio N° HUQ 874, Motor N° BAH 950932, Chasis N° 8AWPB45Z89A321968, de propiedad del Señor RAFAEL ROSARIO PUCA FARFAN D.N.I. N° 11.936.171, Veterano de Guerra de Malvinas, con domicilio en calle Zurrueta N° 514 del Barrio San Pedro de esta Ciudad, por el periodo 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente  
04 DIC. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-13542-2009-1.-**

**DECRETO N° 2151.09.006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2009**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 5527/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08/09, celebrada el día 27 de Agosto de 2009, mediante la cual se establece la obligación de exhibir en forma permanente la Bandera de la República Argentina y de la Provincia de Jujuy, en los frentes y/o accesos principales y en lugares visibles de todos los edificios públicos en los que funcionan reparticiones Municipales.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente  
04 DIC. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCION N° 424/2009 - DPPAvRN.-**

**Expte. N° 646-394/2009.-**

**San Salvador de Jujuy, 20 NOV. 2009**

**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 679 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "SANTA RITA", ubicada en Dsto. EL PALMA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Sr. ANNUAR JORGE;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. ANNUAR JORGE en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 138/139 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada SANTA RITA, se encuentra localizada en zona verde (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. ANNUAR JORGE ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 136/137 de autos.

Que, por Resolución N° 329-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura formulado por el Sr. ANNUAR JORGE en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto mediante nota (a fs. 147/150), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 329-DPPA y RN de fecha 22 de Septiembre de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 329-DPPAyRN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** AUTORIZAR el pedido de Desmonte de QUINIENTAS CINCO HECTAREAS (505 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. ANNUAR JORGE, en la Finca de su propiedad denominada SANTA RITA, ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07). Las guías forestales serán entregadas al Administrador de la Finca Santa Rita, Sr. FERNANDO CASARES, por poder otorgado por el propietario del predio Sr. Annuar Jorge.-

**ARTICULO N° 2:** En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

**ARTICULO N° 3:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTICULO N° 4:** La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

**ARTICULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTICULO N° 6:** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andres Flores

Director  
04 DIC. LIQ. N° 85758 \$ 20,50.-

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MAIMARA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/09 CMM.-**

**MAIMARA, OCT. 2009.-**

**VISTO:**

La Necesidad de regular el Servicio del Alumbrado Público en la Jurisdicción de la Comisión Municipal de Maimará, teniendo en cuenta que desde hace más de diez años no se modificó la tasa que incide sobre este servicio, y que actualmente los costos de mantenimiento y pago de consumo de energía eléctrica por el Servicio superan ampliamente a la recaudación por el mismo concepto, y que esta situación no permite al Municipio realizar un correcto mantenimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, la tasa actual es fija para todos, sin considerar a las viviendas residenciales que hacen uso racional de la energía eléctrica de aquellas que hacen uso sin control, tampoco se considera a los locales comerciales quienes son los más beneficiados por este servicio.

Que, es de competencia Municipal según el Artículo 189° de la Constitución Provincial regular el Servicio de alumbrado público, y de acuerdo al artículo 117° de la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, corresponde al Consejo Comunal dictar y aprobar las normas que traten del alumbrado público en la Jurisdicción Municipal.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO COMUNAL, DE LA COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Establézcase la tasa que incide sobre la prestación de servicios del alumbrado público en la Jurisdicción Municipal de la siguiente manera:

a)– La tasa será mensual y aplicable no solamente a todos los usuarios de energía eléctrica sino también sobre lotes ó terrenos que se encuentren en la Jurisdicción Municipal.

b)– Por el cobro de la tasa se toma como unidad de medida el precio KWh. establecido por la Superintendencia de servicios públicos (SUSEPU).

c)– Establecer para el cobro del servicio las categorías:

- \* Tarifa Social Menor 80 KWh.
- \* Residencial a Menor de 135 KWh.
- \* Residencial b Mayor 135 KWh. Menor 400KWh.
- \* Residencial c Mayor 400 KWh.
- \* General a – Local Comercial Menor 250 KWh.
- \* General b – Local Comercial Mayor 250 KWh. Menor 500 KWh.
- \* General c – Local Comercial Mayor 500 KWh.
- \* Baldíos y Edificios Abandonados

**ARTICULO 2°:** Conforme al Artículo 1°, establézcase el siguiente cuadro en el que se aplicará las tasas que incide sobre la prestación del servicio de alumbrado público, y aplicable a las distintas categorías.

ORD. CATEGORIAS	IMPORTE KWh.
1. Tarifa Social < 80 KWh.	25 KWh.
2. Residencial a < 135 KWh	40 KWh.
3. Residencial b > 135 KWh. < 400 KWh.	48 KWh.
4. Residencial c > 400 KWh	70 KWh.
5. General a – Local Comercial < 250 KWh	60 KWh.
6. General b – Local Comercial > 250 KWh. < 500 KWh	115 KWh.
7. General c – Local Comercial > 500 KWh.	185 KWh.
8. Baldíos y Edificios abandonados	70 KWh.

**ARTICULO 3°:** Para el caso de los usuarios de energía eléctrica el cobro se continuará haciendo mediante convenio con la Empresa prestadora de suministro de Energía Eléctrica EJESA, en otros casos se hará por Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese.

**ARTICULO 5°:** De forma.

Sala de Sesiones, Maimará Octubre de 2009.-

Javier Alejandro Quispe  
 Presidente  
 04 DIC. LIQ. N° 85756 \$ 20,50.-

**COMISION MUNICIPAL DE CASPALÁ**  
**ORDENANZA N° 07/09.- Com. Mun. Caspalá.-**  
**CASPALÁ, 23 OCT. 2.009.-**

VISTO:

Es necesario poner en orden, para el mejor desenvolvimiento de la Comisión Municipal de Caspalá, ordenar los espacios verdes. También tratar la renuncia presentada por la Vocal Iro. De esta Comuna.-

CONSIDERANDO:

Que, el lote ubicado en la cancha de fútbol se deja en posición de la Sra. Facundina P. Coronel.

Que se trate la Renuncia presentada por la Sra. Clementina L. Coronel Vocal Iro. De este Municipio.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE CASPALA Y VOCALES RESUELVEN:**

**ARTICULO 1ro.:** El Lote de 12 metros por 40 metros, que reencuentran ubicado la cancha de fútbol se lo deja en posición a la Sra. Facundina Primitiva Coronel DNI/Nro. 06.403.927.-

**ARTICULO 2do.:** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Clementina L. Coronel DNI. 4.142.668, Vocal Iro. De este Municipio y asuma el suplente

**ARTICULO 3ro.:** Comuníquese, a los interesados cumplido archívese a sus efectos.-

Alberto Clemente Apaza  
 Presidente  
 30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85239 \$ 20,50.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-347/09.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

**APERTURA:** 17 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

02/04/07/09/11 DIC. LIQ. N° 85773 \$ 34,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION  
 SECRETARIA DE EDUCACION – PROMER

Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de edificios Escolares.

**LICITACION PUBLICA N° 04**

Escuela N° 270 “Cacique Pedro Quipildor”

Localidad: Casabindo

Departamento: Cochinocha

Nivel: Inicial y Primario

**Consulta y Venta de Pliegos:** a partir del 23 de Noviembre del año 2009 a las 09:00hs.

**Fecha y Hora de Apertura:** 09/12/09, 10:00hs.

**Valor del Pliego:** \$ 300,00

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

**Consultas, Venta de Pliegos:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

20/23/25/27/30 NOV. 04 DIC. LIQ. N°

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

Asamblea General Ordinaria

Por 5 DIAS.- Se comunica a los Sres. Accionistas de **FRUVER S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2009 a las 08:00 horas en primera convocatoria en la sede social sito en Ruta Provincial N° 45 Km. 4,5 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 09:00 horas en la misma sede social a fin que considere los siguientes asuntos: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, punto 1, de la Ley N° 19550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 3) Aprobación de gestión del Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.-

27/30 NOV. 02/04/07 DIC. LIQ. N° 85199 y 85217 \$ 508,50.-

**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22,28 y 29 del Estatuto Social, la **Asociación Civil del Personal no Docente (ACIPEND)** convoca a asamblea general ordinaria para el día 19 de diciembre del presente año a partir de hs. 8:30 en su sede social sito en calle Guemes N° 1026 esquina Sdor. Pérez de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Explicaciones del llamado fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/12/08.
- 4.- Modificación de la cuota social.
- 5.- Tratamiento de la resolución de Comisión Directiva estableciendo un cargo en concepto de gastos administrativos por los servicios que usufructúan los afiliados.
- 6.- Informe sobre los servicios y convenios firmados con las firmas para la implementación del sistema de compras a través de Tarjeta magnética, sistema de salud y Provisión de medicamentos.
- 7.- Renovación de Autoridades.
- 8.- Designación de dos socios para reenfrendar el acta.

04 DIC. LIQ. N° 85768 \$ 101,70.-

Por Resolución de la H. Comisión Directiva y de acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias en vigencia, el **CLUB NAUTICO JUJUY** convoca a los Señores Socios a la **ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse en el Salón del Hotel Fenicia sito en Avda. 19 de Abril 427 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy el día 10 de Diciembre del año 2.009 a hs. 22 a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. Memoria – Balance e Inventario- Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 28 y 29 Ejercicio Económico de la Institución que abarca del día 01-01-2.007 al 31-12-2.007 y del 01-01-2.008 al 31-12-2.008.-
- 2.- Renovación total de Comisión Directiva.-
- 3.- Renovación total del Órgano de Fiscalización.-
- 4.- Elección de dos Socios para que junto al Secretario redacten y firmen el Acta.-

04 DIC. LIQ. N° 85762 \$ 20,50.-

**CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Cesión de Cuotas Sociales de **POROSEM S.R.L.** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Capital, provincia de Jujuy, a los 10 días del mes Mayo de dos mil nueve, se reúnen el Sr. Arnaldo Ramón Liácono, DNI 8.200.833 argentino, casado, con domicilio en calle Villafañe N° 241, B° San Pedrito, de esta ciudad capital, en adelante el cedente, y por el otro, el Sr. José Lisandro Miguel Liácono Diez, DNI 32.159.899, estudiante, con domicilio en calle Villafañe N° 241, B° San Pedrito, de esta ciudad., en adelante el cesionario, deciden de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se registrá por las siguientes cláusulas: **Primera:** El cedente es titular de veinte cuotas con un valor de cada una de ellas de pesos cien (\$100) y por este acto cede y transfiere total y definitivamente quince (15) cuotas sociales, a favor del cesionario, el que adquiere, de ese modo el quince por ciento (15%) de las cuotas partes, que corresponden al capital social conforme la cláusula cuarta del contrato social. **Segunda:** Precio, ambas partes han establecido que la totalidad de las cuotas sociales que por este acto ceden al cesionario, es de pesos mil quinientos (\$1.500). A partir del día de la fecha los beneficios las pérdidas que pudiera corresponderle por el período comprendido hasta el día de la fecha, transfiere al cesionario, admitiendo que los resultados de la gestión social será por cuenta del mismo, renunciando expresamente la parte cedente a cualquier otro derecho, beneficio o retribución que pudiera corresponderle. **Tercera:** La cesión se realiza en un todo de acuerdo a las cláusulas quinta del contrato social. El cesionario manifiesta que acepta en todas sus partes la presente cesión, como así también, la manifiestación de la parte cedente que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, liberándola cedente de solicitar el certificado respectivo. **Quinta:** La presente cesión se realiza con la aprobación unánime de los socios de POROSEM SR., conforme lo dispone la cláusula quinta del contrato social. En prueba de dicha conformidad los socios Leandro Anibal Liácono Diez, DNI 25.954.659; Arnaldo Gustavo Liácono Diez, DNI 27.110.986; Álvaro Fernando Liácono Diez DNI 29.653.022 y María Nazarena Liácono Diez, DNI 25.379.679 rubrican el presente convenio y a ese solo fin. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado esta cesión que se obligan a respetar y cumplir fielmente, ratificándose de su contenido los firmantes, en dos ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. N° A 00651599, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ (H), TIT. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
 San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2009.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACIÓN  
AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 DIC. LIQ. N° 85763 \$ 52.70.-

**ASENTIMIENTO CONYUGAL**

La que suscribe, Ángela del Valle Diez de Liácono, DNI 11.867.140, domiciliada en calle Villafañe N° 241 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, manifiesta en este acto que presta su consentimiento, en los términos del artículo 1277 del Código Civil, a la cesión de cuotas sociales de la firma **POROSEM S.R.L.**, efectuada por Arnaldo Ramón Liácono DNI 8.200.833, a favor de José Lisandro Miguel Liácono Diez, DNI 32.159.899, en fecha 10 de mayo del año 2009, mediante el cual el primero de los nombrados, cónyuge de las suscripta, cedió al segundo de ellos la cantidad de quince ( 15) cuotas sociales con un valor de cada una de pesos cien (\$), y por un valor total de pesos mil quinientos (\$1.500). A ese sólo efecto, en el día de la fecha, 12 de Junio del año 2009, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se expiden cuatro ejemplares del mismo tenor al efecto mencionado supra y para ser presentados ante las autoridades que correspondan. ACT. NOT. N° A 00683054, ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, TIT. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2009.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACIÓN  
AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 DIC. LIQ. N° 85763 \$ 52.70.-

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los seis días de Noviembre del año 2009, se reúnen los Señores **JUAN CARLOS VILLAMEA**, argentino, L.E. 8.193.104, de 66 años de edad, casado, CUIL 20-08193104-7, empleado, con domicilio real en calle La Madrid N° 693, B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **AUGUSTO DAVID VILLAMEA**, argentino, D.N.I. 26.936.527, de 31 años de edad, casado, CUIL. 20-26936527-8, empleado, con domicilio real en calle Necochea N° 345, 1° Piso, Departamento 1°, B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y **NESTOR ABRAHAM JOSE**, argentino, DNI. 4.702.323, de 60 años de edad, casado, CUIL 20-04702323-9, empleado, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N° 339, B° Los Perales, San Salvador de Jujuy; quienes convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL.-La Sociedad girará bajo la denominación de **"EDITORIAL IDEAS NUESTRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano N° 860, Local 3, Galería Unión Empresario, B° Centro, San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA:** DURACION.-La duración de la Sociedad se fija en sesenta (60) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de lo socios, cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA:** OBJETO SOCIAL.-La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la actividad de a) Edición, Producción, Diagramación, Impresión y Ventas de Diarios, Revistas, Libros, Folletos, etc. b) Edición, Producción y Filmación de Cine y Televisión c) Reproducción de Ediciones y Grabaciones d) Consultoría y asesoramiento en Ediciones y Grabaciones cualquiera sea su soporte e) Realización de todos los servicios relacionados con la edición y grabación cualquiera sea su soporte f) Contratación o subcontratación de recursos humanos para el cumplimiento de los fines sociales y toda otra actividad relacionada con la difusión, edición y destinada al mejor cumplimiento y relacionada con el mentado objeto.- **CUARTA:** MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.-El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en ciento veinte cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: **JUAN CARLOS VILLAMEA** sesenta cuotas de cien pesos (\$100) cada una, lo que hace un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000), (50%); **AUGUSTO DAVID VILLAMEA** cuarenta y ocho cuotas de cien pesos (\$100) cada una, lo que hace un total de pesos (\$ 4.800), (40%) y **NESTOR ABRAHAM JOSE** doce cuotas de cien pesos (\$100) cada una, lo que hace un total de pesos (\$ 1.200), (10%).- **SEXTA:** CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS.-Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de la firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicara a los otros socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.- **SEPTIMA:** DERECHO DE PREFERENCIA.-Tanto los socios como la sociedad tiene preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por esta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto, si reduce su capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que este comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia.- **OCTAVA:** CESIÓN ENTRE SOCIOS.- La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varié el régimen legal de mayorías.- **NOVENA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará

efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación al administrador de la sucesión. **DECIMA:** ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN.-La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor **JUAN CARLOS VILLAMEA** quien revistara el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad en forma plena. Duraran en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Podrá realizar cualquier acto de administración y/o disposición, podrá además y sin que ello implique una limitación de sus facultades: disponer o gravar bienes inmuebles, adquirir y enajenar bienes, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cedulas derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagares. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Siendo indistinta la firma para realizar todos aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales a saber: pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y pagar giros, vales y cheques; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones publicas en general, para establecer o contestar demanda de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, dado que el gerente queda facultado para realizar todos lo actos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que no sea contrario a la moral, y a las buenas costumbres, y no se encuentren prohibidas por la ley.- **DECIMA PRIMERA:** REVOCABILIDAD.- Los gerentes solo pueden ser removidos por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negara la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho a receso.- **DECIMA SEGUNDA:** DELIBERACION DE LO SOCIOS.-Los socios se reunirán para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocara mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, comunicando a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. Las resoluciones adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el Libro de Actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes.- **DECIMA TERCERA:** MAYORIAS.- El cambio de objeto, proroga transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptara por mayoría de votos presente. En caso de no existir acuerdo entre lo socios, se designara un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA CUARTA:** VOTO Y ABSTENCION. Cada cuota de capital da derecho a voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA QUINTA:** CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.- **DECIMA SEXTA:** ACTA DE DELIBERACION. Se llevara un libro de actas en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmaran.- **DECIMA SEPTIMA:** EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS. El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicara el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de sus consideración y aprobación dentro de los sesenta (60) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las perdidas de ejercicios anteriores. Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran perdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para construir reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores; c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno aportado.- **DECIMA OCTAVA:** DISOLUCION. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA NOVENA:** LIQUIDACION. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguida el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismo fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- **VIGESIMA PRIMERA:** Se faculta a la Dra. Silvia Raquel Almazán, Matrícula Profesional N° 1.632, para que realice todos los tramites de Inscripción y demás efectos vinculados a ello. Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 7 días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.- ACT. NOT. N° A 00688041, ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre de 2009.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACIÓN  
AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 DIC. LIQ. N° 85771 \$ 52.70.-

**REMATES**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-140183/05** caratulado: **"PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN"**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS.- RESUELVO: I) Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 18 de marzo de 2010 hs. 8:30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 de la LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos.- Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI -Juez - ante mí: Sra. Maria J. Vercellone- Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.009.-Secretaría N° 8, a cargo de la Sra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.-

04/07/09/11/14 DIC. LIQ. N° 85755 \$ 29,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Secretaría General de la Gobernación

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **EXPTE. N° 411-50/08**, Caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – DIRECTOR REGISTRO CIVIL E/PRESENTACIÓN SR. MARIO G. MACHACA – RECLAMO PAGO DE HABERES.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 4533-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase la presentación efectuada por el señor MARIO GERONIMO MACHACA, D.N.I. N° 8.468.087, respecto del pedido de reconocimiento y pago de haberes como Agente del Estado Provincial, por los meses de Enero y Febrero de 2008, Licencia Anual Ordinaria 2007 y proporcional de Sueldo Anual Complementario, en un todo de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas para conocimiento, registro y demás efectos." DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

25/27/30 NOV. 02/04 DIC. S/C.-

HILDA BEATRIZ OLMEDO Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite POR HABILITACION en el **Expte. B-144976/05**, "Indemnización por despido y otros: FERRIL DEBORA C/ MONARCA CHEF, RIVERO JOSE LUIS, VALOIS ARENAS JORGE procede a notificar el siguiente decreto: "- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2005.- De la demanda interpuesta córrase traslado al accionado, José Luis Rivero en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciere ( art. 51 C.P.T.) Asimismo, intímase a la demandada para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de la Ley ( art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.).Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo.- "San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2008.- Atento al resultado negativo de las diligencias de notificación de fs. 33 y 90 y conforme lo dispone el Art. 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado JOSE LUIS RIVERO el proveído de fs. 31 y el presente por EDICTOS que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese".- Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo JUEZ.- Secretaria Proc. Rosa A. Martinez.- Secretaria, 29 de Mayo de 2008.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85234 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Secretaría General de la Gobernación

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 412-460/07**, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. NOTA PRESENTADA POR EL CRIO. GRAL. @ LUIS ALBERTO CASIMIRO DONDE SOLICITA SE ABONE LA LICENCIA EXCEPCIONAL POR 20 VEINTE AÑOS DE SERVICIOS OTORGADA OPORTUNAMENTE. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 4382-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase la presentación efectuada por el Crío. Gral. @ LUIS ALBERTO CASIMIRO, DNI N° 11.284.671, con patrimonio letrado del Dr. Santiago E. Chávez, por la cual solicita el pago de Licencia Excepcional (Art. 25°, inc. f) del RRLP, no gozada, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos.- Firmado, DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

30 NOV. 02/04/07/09 DIC. S/C.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 438 – DPPA y RN/2009.- Ref. Expte. N° 646-163/2009.-**

La ASOCIACION CIVIL EL TORO (Apoderado Sr. SANTOS PUMA) informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas (795 has.) destinadas a agricultura y Ganadería, que se realizará en la Finca denominada "515 Fracción F, con identificación localizada en el Lote Fiscal N° 515, Padrón 2920 ubicado en la localidad de El Talar, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos

Naturales, ubicada en la calle San Martín n° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre del 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85220 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SERGIO ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404 que en el **Expediente N° B-176035/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA – EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARRIZO, ANGELICA BEATRIZ C/ ALVAREZ, ANTONIO OSVALDO – ALMIRON, SAMUEL ALFREDO", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Octubre de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Agréguese oficio diligenciado de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y atento las constancias de autos y lo solicitado oportunamente, notifíquese por EDICTOS al demandado SERGIO ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos siete (\$ 4.407,00), con mas la de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2250,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item, Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación SECRETARIA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el termino CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85246 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS,- Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-193.678/08**, caratulado: " EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VILTE, EVELINA SUSANA" cita y emplaza a la demandada Sra. EVELINA SUSANA VILTE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA.- (\$ 2.270.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- (\$ 454.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85247 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON, - Juez Habilitada de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-205.058/09**, caratulado: "EJECUTIVO: LOPEZ, JOSE LUIS c/ TOLABA MARTINEZ, GLADIS BEATRIZ", hace saber a SR. TOLABA MARTINEZ GLADIS BEATRIZ, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo del 2.009.- Atento a la demanda ejecutiva, deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc.4°, 478 y ccs. C.P.C. líbrese en contra de la demandada GLADIS TOLABA MARTINEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago embargo y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para acrecidas legales. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimar a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Del pedido de imputación de intereses córrase traslado con las copias respectivas por el mismo término antes expresado.-...- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85249 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELVIRA VASQUEZ, que en el **Expte. N° B-193.681/08**, caratulado: "EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VELASQUEZ MARIA ELVIRA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- Tener por presentada a la DRA. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de la demandada MARIA ELVIRA VELASQUEZ, a mérito de lo dispuesto a fs. 60 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por EUGENIA BEATRIZ YUNES DE ZAMAR, en contra de MARIA ELVIRA VELASQUEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o

sea la suma de pesos setecientos ochenta (\$780,00), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS en la suma de pesos quinientos treinta y tres con treinta y tres ctvs. (\$ 533,33) (de acuerdo al carácter en que actuó), por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengara intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- por habilitación Juez- Ante mí Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación Secretaria".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Septiembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85248 \$ 20,50.-

**De acuerdo al Expte. N° 646-384/2009.-**

**La Dir. Nacional de Vialidad** declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Recuperación de Obra Básica y Pavimentación Ruta Nacional N° 52. Tramo: Emp. RP N° 79 - Susques. Sección: Emp. RP N° 79 - Santuario de Tres Pozos" para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la recuperación y mejora de la seguridad vial del tramo. Los objetivos particulares son: mejorar la transitabilidad eliminando fisuras y ondulaciones de la calzada, ensanchar las banquetas de la zona de las Salinas hasta 3 metros de cada lado, para permitir el estacionamiento seguro de los visitantes y turistas, mejorar los accesos a los emprendimientos locales, mejorar el sistema de drenaje del arroyo Saladillo para evitar el aporte de sedimentos en las Salinas, de un solo lado del camino y mejorar la conectividad hidráulica de las Salinas a ambos lados de la ruta. La longitud del tramo es de 17,170 Km y la superficie afectada, 27,5 has, todo en zona de camino existente. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad.) para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre del 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85753 \$ 20,50.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 442 – DPPA y RN/2009.- Ref. Expte. N° 646-232/2005.-**

El Señor CARLOS RENE BUSTAMANTE DNI N° 18.351.988 apoderado de la Empresa: "LA JUJEÑA SAFIYG, informa la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución N° 288/2009, el que queda redactado de la siguiente manera: Se dispone la inclusión del pedido de autorización, el programa de habilitación y desarrollo de 400 has. (CUATROCIENTOS hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la Finca "LA JUJEÑA, ubicada en Dsto "PALMA SOLA", Departamento de SANTA BÁRBARA de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín n° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre del 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85241 \$ 20,50.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

**GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.613.718** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

27 NOV. 04/11 DIC. LIQ. N° 85207 \$ 20,50.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

**TOLABA, SARA D.N.I. N° 16.234.308** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

23/30 NOV. 04 DIC. LIQ. N° 85167 \$ 20,50.-

El Dr. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B- 167268/08 caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BENJAMIN ORLANDO GARAY C/ MARTIN ALFREDO FLORES", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2009.- Atento el informe actuarial que antecede dese al accionado SR. MARTIN ALFREDO FLORES por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por Edictos y en lo sucesivo

Ministerio de Ley.- Notifíquese por cédula, Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria.- Publíquense Edictos por TRES VECES dentro de un periodo de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese por cédula FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ant mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria.- Secretaria: 20 de Mayo de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85767 \$ 20,50.-

LA DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Vocal del Tribunal de Familia- Vocalia III, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B- 176.342/07 caratulado: "DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: SORIA, NELIDA ADRIANA C/ PASCUALI, HECTOR CARLOS", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2.009.- Admitase la presente demanda de divorcio vincular la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicios Ordinarios (Art. 370 del C.P. Civil).- Confiérase traslado de la demanda al Sr. HECTOR CARLOS PASCUALI, por el término de QUINCE DIAS en el domicilio, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalia N° III, sito en calle Gral. Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P. Civil). FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Pte. de Trámite, ante mí: Dra. NORMA GRACIELA ALSINA- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de ésta ciudad- TRES VECES EN CINCO DIAS.- (Art. 160 DEL C.P.C. Fdo.: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85759 \$ 20,50.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ESTEBAN VELASQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco dias.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85228 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BENANCIO DELGADO CASTRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85223 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PASCUALA FELISA QUISPE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Febrero de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85216 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ANGELICO BENITO POCI** y **HAYDEE ANTONIA CORTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85232 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **LORENZO PEDRO GONZALEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre del 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85231 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. **CARDOSO FRANCISCA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85230 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 216263/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON FLORENCIO GALARZA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **FLORENCIO GALARZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85229 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 221473/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO CARLOS VICENTE JORGE", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del / la Sr. Sra. **CARLOS VICENTE JORGE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85222 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ROQUE GONZALEZ**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 04 de septiembre de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85215 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ISIDRO PADILLA**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85213 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ANGEL PINTO**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85214 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JOSE ALFONSO LENS**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 03 de Abril de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85212 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FUNES LEANDRO OSVALDO Y CABELLO MARTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 04 de Julio de 2009.-

30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. N° 85224 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PASCUAL ACUÑA, DNI N° 93.122.883**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85236 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORO RICARDO MORALES, DNI N° 8.162.475**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85235 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MAXIMO ANSELMO ROBLES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85752 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-218.406, "SUCESORIO DE JUANA LOZANO, DNI N° 4.504.806 y AGUSTIN GARZON, DNI N° 3.510.100 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85237 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Expte. N° B- 218331/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **DON AGUSTIN REIMUNDO CUEZZO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85245 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **NELBA MABEL MARTIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85751 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JUAN BAUTISTA ESCALANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85240 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **NARCIZA EUSEBIA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **DELIA SANTOS ROMANO** en Expte. N° B- 211716/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre del 2009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85769 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de **DON NEMESIO DIAZ ONTIVEROS y DOÑA BENITA SALAZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso - SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85770 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. B-203109/09, "SUCESORIO CASTELO RAFAEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CASTELO, RAFAEL DNI. N° 3.994.959**; por el término de por treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85772 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. B-206469/09, caratulado: "SUCESORIO: ROSA CAMINO VDA. DE GASPAR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSA CAMINO VDA. DE GASPAR DNI N° 5.173.111**; por el término de por treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85765 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **VENTURA SAIQUITA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85761 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORENCIA VICENTA IRIARTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Paula Turk Mateo Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Setiembre de 2008.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85760 \$ 17,70.-